



El Obispo de Segorbe-Castellón

Carta pastoral al Pueblo de Dios de Segorbe-Castellón

Ante la entrada en vigor de la ley de eutanasia

Queridos diocesanos todos: sacerdotes, diáconos, religiosos/as y seglares.

El próximo día 25 de junio entrará ya en vigor la ley de la eutanasia. Esta ley se ha tramitado por vía de urgencia, sin necesidad social para ello, sin debate ni diálogo público, sin consulta al Consejo de Estado ni al Comité de Bioética de España y aprovechando el estado de alarma a causa de la pandemia. Este hecho es especialmente grave, pues la ley instaura una ruptura moral, un cambio en los fines del Estado -que de defensor de la vida pasa a ser responsable de la muerte infligida- y un cambio en el objetivo fundamental de la profesión médica llamada a curar y nunca a provocar intencionadamente la muerte. Esta ley aplica e impone la visión antropológica y cultural de los sistemas de poder dominantes hoy en el mundo.

Recordemos que la eutanasia o el suicidio asistido es siempre una forma de homicidio. En sentido propio, por eutanasia se entiende toda acción u omisión que por su naturaleza y en la intención causa la muerte de un ser humano con el fin de evitarle sufrimientos, bien a petición de éste, bien porque otros consideran que su vida ya no merece ser vivida ni mantenida. La Iglesia católica considera 'como enseñanza definitiva' que la eutanasia es un crimen, una grave violación de la ley de Dios y un atentado a la dignidad de la persona. Toda cooperación formal o material inmediata a tal acto es un pecado grave contra la vida humana. Cosa distinta a la eutanasia es aquella acción u omisión que no causa la muerte por sí misma o por la intención, como son la administración adecuada de calmantes, aunque puedan acortar la vida, o la renuncia a terapias desproporcionadas, que retrasan indebidamente la muerte.

En la eutanasia y en el suicidio asistido están en juego la dignidad de la persona y el don de la vida. Todos tenemos la experiencia de que la vida nos ha sido dada. La vida es un don sagrado e inviolable. Desde su concepción hasta su muerte natural, toda vida humana ha de ser acogida, respetada y protegida por todos, incluido el Estado. Tampoco una mayoría de votos legitima para disponer de la vida de las personas. Las leyes que legalizan la eutanasia y el suicidio asistido son, pues, gravemente injustas. Nadie es dueño absoluto de la vida; ni existe un derecho a disponer de la propia vida.

Por todo ello no nos puede ser indiferente a nadie ni menos aún a los cristianos la entrada en vigor de esta ley. ¿Qué podemos hacer? En primer lugar hemos de seguir rezando por la vida humana, de forma especial los días 17 de cada mes, para que el Señor inspire a nuestros gobernantes medidas que acojan, respeten y promuevan el cuidado de toda vida humana. Frente a una 'cultura de la muerte' hemos de seguir trabajando para promover en nuestra sociedad la cultura de la vida.

Además hemos de urgir a nuestros gobernantes que legislen sobre los cuidados paliativos para todos -también para los menos favorecidos- y que pongan los medios humanos y económicos para este fin. No hay enfermos 'incuidables'. Los cuidados



El Obispo de Segorbe-Castellón

paliativos ayudan a vivir la enfermedad grave con un acompañamiento integral a los enfermos y a sus familias; alivian el dolor, consuelan y ofrecen la esperanza que surge de la fe y da sentido a toda vida humana. No siempre se puede garantizar la curación, pero siempre debemos cuidar al enfermo. Los cuidados paliativos son la expresión más auténtica de la atención humana y cristiana de los enfermos.

Y, en tercer lugar podemos formalizar personalmente el Documento de Voluntades Anticipadas (conocido como Testamento Vital) y difundirlo entre nuestros conocidos. Nuestra Diócesis ha preparado un modelo de Documento que se ha enviado a todas las parroquias, a las que pido que se impliquen en su difusión y que ayuden a formalizarlo.

En este Documento, una persona con capacidad legal suficiente manifiesta libremente las actuaciones médicas que deben tenerse en cuenta cuando se encuentre en una situación en la que no pueda expresar su voluntad debido a la propia enfermedad, a un accidente o a la vejez. En él, el interesado manifiesta que quiere que, llegado el caso, le sean administrados los tratamientos adecuados para paliar los sufrimientos, pero que no se le apliquen medios desproporcionados ni menos aún la eutanasia. Además incluye la voluntad de tener una atención espiritual así como el nombramiento de un representante legal encargado de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

Para que el Documento tenga valor jurídico y sea de obligado cumplimiento por todos, una vez rellenado, debe ser firmado personalmente por el interesado y por dos testigos, y ha de inscribirse en el registro de voluntades anticipadas de la Generalitat. Así se libera a los familiares del peso de tomar decisiones por el enfermo en situaciones tan difíciles.

Os animo a todos, especialmente a nuestros mayores y enfermos, a hacer el Documento de Voluntades Anticipadas. Se trata de garantizar nuestra voluntad de que no se nos apliquen la eutanasia ni medios desproporcionados, y de que se respete en todo momento nuestra dignidad personal hasta la muerte natural. La vida humana es digna siempre; tiene su origen y su destino en Dios. Trabajemos por la vida.

Con mi afecto y bendición,

+ Casimiro Llop
Ob. de Segorbe-Castellón
✠ Casimiro López Llorente
Obispo de Segorbe-Castellón



En Castellón de la Plana, a 17 de junio de 2021.